REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 892/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA Nº 1/2018 DEL CONTRATO N° 1/2018 SUSCRIPTO CON EL CONSULTOR GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRÍGUEZ, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO – SBPF", ID N° 339409.----------

1/3

Asunción, 12 de diciembre de 2018

VISTO: *La Nota remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) por la cual se eleva el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a través del cual se justifican las razones que motivan la modificación de la Cláusula Séptima del Contrato N° 1/2018 suscripto con el Consultor Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez, en el marco del procedimiento por Contratación Directa N° 11/2017 para la "Contratación de Servicios de Consultoría Jurídica en Materia de Administración Financiera y Contrataciones Públicas – Selección Basada en Presupuesto Fijo – SBPF", ID N° 33940 y;----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------*

Que la Resolución TSJE N° 260 de fecha 21 de agosto de 2017, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 241/2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, se adjudicó al Consultor Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez, en el marco de la Contratación Directa N° 11/2017 para la "Contratación de Servicios de Consultoría Jurídica en Materia de Administración Financiera y Contrataciones Públicas – Selección Basada en Presupuesto Fijo – SBPF", ID N° 339409, por el precio total de Gs. 126.000.000.- (Guaraníes Ciento Veintiséis Millones), incluido todos los impuestos.----------

Que en fecha 01 de marzo de 2018 se procedió a formalizar el Contrato N° 1/2018, suscripto entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el Consultor Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez.--------

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL *

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 892/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA Nº 1/2018 DEL CONTRATO N° 1/2018 SUSCRIPTO CON EL CONSULTOR GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRÍGUEZ, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO – SBPF", ID N° 339409.----------

Que por Memorándum de fecha 06 de diciembre del corriente año, la Coordinación de Procesos y Llamados solicitó a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación la modificación referente a la vigencia del mismo.----------

Que por Providencia de fecha 06 de diciembre de 2018, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación elevó la solicitud de la modificación de la Cláusula Séptima "PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS". (Art. 37 inc. d, de la Ley 2051) del Contrato N° 1/2018 a la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de que ésta analice y considere dicho procedimiento.----------

Que a fin de dar cumplimiento a lo expuesto por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" por Nota de fecha 07 de diciembre del corriente año, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación solicitó al Consultor Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez su conformidad con la realización del procedimiento de modificación de la Cláusula Séptima del Contrato N° 1/2018, manteniendo invariable el precio originalmente adjudicado, así como las demás Cláusulas del Contrato en cuestión.----------

Que en fecha 10 de diciembre de 2018, el Consultor Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez, comunicó su conformidad con la realización del procedimiento de modificación de la Cláusula Séptima del Contrato N° 1/2018.----------

Que por Dictamen UOC N° 5-B/2018 de fecha 10 de diciembre de 2018, el Director de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral se ha expedido favorablemente al pedido de referencia y recomendó la prosecución de los tramites administrativos de rigor tendientes a la formalización de la Adenda del Contrato ut supra mencionado.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARIA
D.G.A.F.

Abg. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 092/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA Nº 1/2018 DEL CONTRATO N° 1/2018 SUSCRIPTO CON EL CONSULTOR GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRÍGUEZ, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO – SBPF", ID N° 339409.----------

Que el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en su Artículo 86 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" dispone que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley".----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***AUTORIZAR** la modificación de la Cláusula Séptima "PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS". (Art. 37 inc. d, de la Ley 2051) del Contrato N° 1/2018 de fecha 01 de marzo de 2018.----------*

Art. 2º ***AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda Nº 1 para la modificación de la Cláusula Séptima del Contrato N° 1/2018, suscripto con el Consultor Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez con RUC N° 2036107-6, en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2017 para la "Contratación de Servicios de Consultoría Jurídica en Materia de Administración Financiera y Contrataciones Públicas - Selección Basada en Presupuesto Fijo – SBPF", ID N° 339409, conforme a los términos del Dictamen UOC N° 5-B de fecha 10 de diciembre de 2018.----------*

Art. 3º ***AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes para la formalización de la Adenda señalada en el Art 1° .----------*

Art. 4º ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

Jaime José Bestard